



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2022-A/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°0011-2022-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero del 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humanos, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo a la Responsable de la DEMUNA y el Informe Legal N°0072-2022-OAJ/MPS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: Las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local;

Que, el Art. 45.1° del Decreto Legislativo, establece que: "Son funciones de las Defensorías: c) efectuar conciliación extrajudicial especializada sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo actas de constituyen título ejecutivo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial d) Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado;

Que, mediante Informe N°0011-2022-GDSH/MPS, de fecha 12 de enero del 2021 2021, suscrito por el Ing. José Luis Rodríguez Astudillo, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como responsable de la DEMUNA - Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente a la Trabajadora Social Lic. Jannet Rosa Suasnabar Chavez;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DESIGNAR**, a la Lic. JANNET ROSA SUASNABAR CHAVEZ, como Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y del Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Satipo, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **DEJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Humano y a la interesada para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

